

144

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
MELGAR TOLIMA, MAYO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. 1 EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2019-00083-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GENECY ESTHER ULLOA RAMIREZ

Atendiendo la petición hecha por el apoderado de la ejecutante y hecho el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C. G.P., sin que se observe vicio que pudiese invalidar lo actuado, se señala el día dos (2) del mes de agosto del cursante año, para practicar el remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado por razón del presente proceso.

La licitación principiara a las 10 a.m. del día mencionado, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien y previa consignación del 40% del total del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A., tal como lo señalan los artículos 448 y 451 del C.G.P.

El remate se anunciara al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibídem y el cual se publicara en el diario el tiempo o el espectador del día domingo, con una antelación no inferior a diez días para la fecha del remate.

La parte ejecutante allegara copia informal de la página del citado periódico junto con certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

La audiencia de remate se sujetara a todo lo previsto por el artículo 452 ejusdem, así como a las instrucciones de virtualidad está emitiendo el C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velasquez Baron

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.

No. 32 De hoy DE 2022
SECRETARIO 23 MAY 2022
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ